



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 22 de octubre de 2001

## **RFº: Comunicación de Hecho Relevante**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos que con motivo del vencimiento el próximo 7 de noviembre de 2001 del período de rentabilidad garantizada del fondo BM GARANTIZADO FIM, y a fin de reconfigurarlo (una vez vencido el citado plazo) como un Fondo Mixto Conservador, no garantizado, orientado a la inversión mayoritaria en títulos de Renta Fija, se van a efectuar las siguientes modificaciones:

- 1) Cambio de la denominación social del Fondo, con el objeto de adaptarla a su nueva definición inversora, pasando a llamarse ESPIRITO SANTO RENTA PLUS, FIM.
- 2) Modificación de la política de inversión del Fondo que pasará a ser la correspondiente a un Fondo Mixto Conservador, no garantizado, orientado a la inversión mayoritaria en títulos de Renta Fija. La estrategia de inversión de ESPIRITO SANTO RENTA PLUS FIM estará centrada en una cartera de Renta Fija Pública y Privada, fundamentalmente Deuda Pública española, si bien podrá haber títulos de otros emisores públicos y privados, principalmente de estados soberanos de la Zona Euro. El Fondo ajustará sus inversiones a los plazos más adecuados de la curva de tipos de interés, buscando en todo momento el mayor rendimiento de los activos. Con el objetivo de obtener una rentabilidad adicional a la de la Renta Fija, se invertirá en una selección minoritaria de los valores más representativos de renta variable (que normalmente no excederá del 10%), esencialmente aquellos cotizados en la Bolsa Española, con un criterio de gestión activa y óptica de corto plazo.
- 3) Sustitución de BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A por BANCO ESPIRITO SANTO, S.A., inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 152, como Entidad Depositaria del Fondo. Dicha sustitución ha sido autorizada por la CNMV.

4) Modificar su actual estructura de comisiones, resultando un descenso neto de las mismas y quedando establecidas del siguiente modo:

- Comisión de gestión: 1,50% anual sobre el patrimonio del Fondo (comisión actual, 1,55%). Esta nueva comisión será aplicable a partir de la finalización del periodo garantizado (7.11.01).
- Comisión de depósito: 0,15% anual sobre el patrimonio custodiado del Fondo (comisión actual 0,125% sobre el patrimonio del Fondo, con un límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal custodiado). Esta nueva comisión no será aplicable hasta que se inscriba en el registro de la CNMV el nuevo folleto explicativo del Fondo.
- Se suprimen totalmente las comisiones de suscripción y de reembolso (actualmente el 1% y 2,5% respectivamente).

Se ha solicitado a la CNMV y a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorización para la modificación, mediante un texto refundido, del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de recoger, entre otras, las modificaciones anteriormente señaladas, habiéndose obtenido las correspondientes autorizaciones con fecha 16 de octubre de 2001.

Estos cambios generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, o desde la remisión de la comunicación a los partícipes si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fecha en la que entrarán en vigor las citadas modificaciones. (Se acompaña modelo de carta que se va a dirigir a los partícipes del Fondo).

Atentamente,

GES-BM, S.A. S.G.I.I.C.  
P.P.



Victor O. Blazquez 

Distinguido partícipe:

Nos complace dirigirnos a Vd. para recordarle que el próximo 7 de Noviembre vence el período de rentabilidad garantizada del fondo BM-GARANTIZADO FIM, que aseguraba a la citada fecha, como mínimo, una revalorización del 50% (7,41% TAE) en el valor de sus participaciones desde el 6 de Marzo de 1.996.

El Fondo ha cumplido plenamente el objetivo previsto: asegurar una alta rentabilidad a un plazo de cinco años y ocho meses (acumula de hecho en estos momentos una rentabilidad desde su constitución del 50,31%, equivalente al 7,53% TAE), en un contexto de tipos de interés que entonces en España era claramente decreciente, como posteriormente se ha venido demostrando.

Sin embargo, actualmente los bajos tipos de interés (tipo de intervención del BCE 3,75%), con una tasa de inflación interanual en el 3,4% (último dato publicado correspondiente al mes de Septiembre 2.001), se traducen en tasas de retribución real del ahorro muy reducidas y en ocasiones incluso negativas. Esta situación descrita no invita a establecer un nuevo período de rentabilidad fija garantizada, dada la manifiesta imposibilidad de ofrecer un rendimiento atractivo a plazo; de otro lado, la situación de los mercados de renta variable en fase de corrección cíclica (agravada por los hechos de 11 de Septiembre) hace que se presenten magníficas oportunidades en los precios de muchos de los más importantes valores, si bien no exentas de riesgo de volatilidad.

Por todo ello se hace necesario adaptar la futura política de inversiones del Fondo, a fin de ofrecer a los partícipes una alternativa de continuidad atractiva, manteniendo esencialmente la vocación conservadora que ha caracterizado desde su lanzamiento a BM-GARANTIZADO FIM. Por tanto, una vez vencido el plazo citado (7/11/01), BM GARANTIZADO FIM se va a reconfigurar como un Fondo Mixto Conservador, no garantizado, orientado a la inversión mayoritaria en títulos de Renta Fija, pero con la posibilidad de actuar puntual y marginalmente en Renta Variable (hasta un máximo del 10%), en aras de obtener un beneficio adicional, pero minimizando al máximo el riesgo de volatilidad inherente a estos activos.

Esta nueva etapa aconseja el cambio de la denominación social del Fondo, con el objeto de adaptarla a su nueva definición inversora, pasando a llamarse ESPIRITO SANTO RENTA PLUS, FIM.

La estrategia de inversión de ESPIRITO SANTO RENTA PLUS FIM estará centrada en una cartera de Renta Fija Pública y Privada, fundamentalmente Deuda Pública española, si bien podrá haber títulos de otros emisores públicos y privados, principalmente de estados soberanos de la Zona Euro. El Fondo ajustará sus inversiones a los plazos más adecuados de la curva de tipos de interés, buscando en todo momento el mayor rendimiento de los activos. Con el objetivo de obtener una rentabilidad adicional a la de la Renta Fija, se invertirá en una selección minoritaria de los valores más representativos de renta variable, esencialmente aquellos cotizados en la Bolsa Española, con un criterio de gestión activa y óptica de corto plazo.

De esta forma, ESPIRITO SANTO RENTA PLUS FIM añade el atractivo, que no poseen otros fondos conservadores, de aprovechar oportunidades en un entorno de bajos precios bursátiles, optando a rentabilidades más atractivas que las que proporciona la Renta Fija.

Simultáneamente al cambio de denominación social y política de inversiones, se va a proceder a sustituir el Banco Depositario del Fondo, que pasará a ser Banco Espíritu Santo, S.A., así como a modificar su actual estructura de comisiones, resultando un descenso neto de las mismas y que será la siguiente:

- Comisión de gestión: 1,50% anual sobre el patrimonio del Fondo (comisión actual, 1,55%). Esta nueva comisión será aplicable a partir de la finalización del periodo garantizado (7.11.01).
- Comisión de depósito: 0,15% anual sobre el patrimonio custodiado del Fondo (comisión actual 0,125% sobre el patrimonio del Fondo, con un límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal custodiado). Esta nueva comisión no será aplicable hasta que se inscriba en el registro de la CNMV el nuevo folleto explicativo del Fondo.
- Se suprimen totalmente las comisiones de suscripción y de reembolso (actualmente el 1% y 2,5% respectivamente).

Se ha solicitado a la CNMV y a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorización para la modificación, mediante un texto refundido, del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de recoger, entre otras, las modificaciones anteriormente señaladas, habiéndose obtenido las correspondientes autorizaciones con fecha 16 de octubre de 2001.

Les informamos que las modificaciones anteriores generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que coincidirá con la entrada en vigor de las mismas.

Téngase en cuenta, no obstante, que en la nueva configuración del Fondo, al no existir comisiones de reembolso, el partícipe podrá vender sus participaciones en cualquier momento de la vida del Fondo sin coste alguno; todo ello sin perjuicio de las implicaciones fiscales que ello conlleve.

En la confianza que la nueva inversión en ESPIRITO SANTO RENTA PLUS FIM que le propone GES-BM le resulte plenamente satisfactoria, nos ponemos a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto, en el teléfono de atención al cliente 902 12 32 52 o directamente en nuestras oficinas en la calle Alfonso XII nº 26 entreplanta izquierda, de Madrid.

Atentamente,